

“PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PYME”

Segunda Edición

FONDEP LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR)

Bases y Condiciones

ARTÍCULO 1°.- Definiciones y Siglas

Los términos y siglas definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente artículo y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

AFIP: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, o el que en el futuro lo reemplace.

ANR: Es el Aporte No Reembolsable que otorgará el Fideicomiso FONDEP a quienes cuenten con un Proyecto Seleccionado, conforme lo previsto en las presentes Bases y Condiciones.

APN: Administración Pública Nacional.

Autoridad de Aplicación: SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO o quien en el futuro la reemplace.

Bases y Condiciones: Es el presente documento que establece los requisitos para acceder a la segunda Convocatoria del Programa.

Beneficiaria: Es la empresa que resulte admitida y que posea un Proyecto Seleccionado por parte del Comité Ejecutivo de FONDEP.

Certificado MiPyME: Certificado que otorga la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENEDORES de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias.

Comité Ejecutivo del FONDEP: Comité que aprueba o rechaza los criterios generales aplicables a las líneas de financiamiento creado mediante el Decreto N° 606 de fecha 28 de abril de 2014 y sus modificatorios.

Comité de Preaprobación: Comité integrado por la señora Directora Nacional de Gestión y

Política Pyme, el señor Subsecretario de la Productividad y Desarrollo Regional Pyme y el señor Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, todos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Su función será ratificar o rectificar el puntaje y pre-aprobar aquellos Proyectos que tengan SESENTA (60) puntos o más en la precalificación.

Dirección: Dirección Nacional de Gestión y Política Pyme de la SUBSECRETARÍA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Documento de Formalización del Aporte No Reembolsable: Es el documento que instrumentarán la Beneficiaria y el Fiduciario, donde se establecerán los términos y condiciones del Aporte No Reembolsable que otorgará el Fideicomiso.

Empresas: Cooperativas y MiPyMEs conforme las siguientes definiciones:

- MiPyMEs: Aquella Micro, Pequeña o Mediana Empresa que cumpla con los requisitos previstos en la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- Cooperativa: Empresa constituida conforme a la Ley N° 20.377 que cumple con la condición PyME.

Fiduciario o BFSA: BICE FIDEICOMISOS S.A. (anteriormente denominado NACIÓN FIDEICOMISOS S.A.), en su calidad de Fiduciario del FONDEP.

FONDEP o el Fideicomiso: Es el fideicomiso financiero y de administración denominado “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO” creado mediante el Decreto N° 606/14 y sus modificatorios.

Ministerio: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Programa: "Programa Desarrollo Productivo PyME"

Proyecto: Conjunto de actividades a desarrollar por la Empresa para alcanzar metas de desarrollo productivo PyME.

Proyecto Seleccionado: Es el Proyecto que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y siendo seleccionado por el Comité Ejecutivo de FONDEP, pueda acceder al ANR.

Secretaría: SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Solicitante: Es la empresa que presenta un Proyecto en el marco de esta Convocatoria.

Subsecretaría: SUBSECRETARÍA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

TAD: Es la plataforma de Trámites a Distancia (www.tramitesadistancia.gob.ar), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Nacional, a través de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

ARTÍCULO 2°.- Convocatoria

La segunda Convocatoria al Programa – FONDEP LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) tiene por objeto asistir a empresas con proyectos estratégicos de desarrollo productivo que incorporen mejoras en sus procesos y/o sus productos y que puedan tener impacto en el incremento de las exportaciones. Tiene además como objetivos específicos (i) aumentar la inversión de las PyMEs en procesos de transformación productiva, con impacto regional y/o sectorial; (ii) fortalecer los procesos de transformación con proyectos de asistencia técnica; (iii) aumentar y mejorar la oferta de productos; (iv) aumentar la oferta exportable; (v) diversificar, consolidar y/o recuperar mercados de destino de exportación; (vi) agregar valor a la producción, incorporando diseño, innovación, tecnología 4.0 y diversificar productos.

Para esta Convocatoria se destinará la suma de PESOS SIETE MIL MILLONES (\$7.000.000.000). La selección y aprobación de los Proyectos a asistir estará a cargo del Comité Ejecutivo del FONDEP.

La presente Convocatoria estará vigente durante CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles desde la entrada en vigencia de la medida que apruebe la presente Convocatoria. La mera presentación de UN (1) Proyecto genera únicamente el derecho de recepción, análisis de admisibilidad y, en caso de corresponder, evaluación del Proyecto. En ningún caso la finalización de la Convocatoria dará derecho, a las Solicitantes que hubieran presentado UN (1) Proyecto o que tuvieron UN (1) Proyecto Seleccionado, a reclamo alguno.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de re direccionar a otros programas del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO aquellas solicitudes que pueden ser canalizadas mediante una asistencia financiera y/o préstamo bancario. En tal caso, la Autoridad de Aplicación notificará a la Solicitante esta decisión.

Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de las Solicitantes cuyos Proyectos hayan sido seleccionados.

Complementariamente con el Programa, la Subsecretaría oficiará de nexo institucional con organismos públicos nacionales, universidades e instituciones de apoyo a fin de promover y acompañar el desarrollo de las empresas y relevar problemáticas de los procesos exportadores, de mejora productiva, tecnológica, desarrollo exportador y/o de internacionalización. Asimismo, se trabajará en la articulación con la red de embajadas, representaciones consulares y organismos nacionales correspondientes.

ARTÍCULO 3 °.- Cómputo de los plazos

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en estas Bases y Condiciones se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- Notificaciones

Serán válidas todas las notificaciones que se realicen por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- i. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD);
- ii. La casilla de correo electrónico denunciada por la Solicitante en la solicitud;
- iii. Cualquier otro medio de notificación fehaciente que al efecto disponga la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.

ARTÍCULO 5°.- Carácter de declaración jurada

Con la sola presentación de UN (1) Proyecto la Solicitante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Autoridad de Aplicación a desestimar el Proyecto y/o reclamar el reintegro del Aporte No Reembolsable otorgado.

ARTÍCULO 6°.- Efectos de la presentación de un Proyecto

La sola presentación de UN (1) Proyecto implica el conocimiento y aceptación plena por parte de la Solicitante de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones, así como de las disposiciones del Decreto N° 606/14 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7°.- Forma de Presentación

La documentación requerida en las presentes Bases y Condiciones, así como cualquier otra que le fuera solicitada por la Autoridad de Aplicación en cualquier momento, deberá presentarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

La documentación que sea requerida por el Fiduciario, luego de la aprobación de la solicitud y el Proyecto, deberá presentarse por correo postal o de manera presencial al domicilio que se indique en el requerimiento, o por correo electrónico a anrfondep@bicefideicomisos.com.ar desde la casilla declarada por la Solicitante, o por cualquier otro medio que el Fiduciario oportunamente considere.

La Autoridad de Aplicación y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel de la documentación original presentada vía TAD o correo electrónico.

ARTÍCULO 8°.- Solicitantes

Para poder acceder al ANR del Programa, las Solicitantes definidas en el Artículo 1° deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Contar con el Certificado MiPyME vigente al momento de la inscripción.
- ii. Poseer Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) con información actualizada.
- iii. Ser persona jurídica.
- iv. Poseer DOS (2) años o más de actividad económica verificable conforme surja de la documentación respaldatoria.
- v. Encontrarse inscripta en la AFIP, y encontrarse en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y previsionales.
- vi. Dedicarse, según el nomenclador de actividades económicas de AFIP (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomencladorActividades/index.aspx>), a la industria manufacturera, a servicio de transporte y almacenamiento (servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías, servicio de manipulación de cargas) o servicios profesionales, científicos y técnicos (Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología, Servicios de diseño especializado)

ARTÍCULO 9°.- Exclusiones

No podrán participar de la Convocatoria quienes:

- i. Al momento de la presentación tuviesen deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles. Exceptúense de la exclusión establecida en el presente inciso:
 - a. quienes soliciten beneficios al FONDEP en el marco del “Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en Proceso de Reestructuración de Pasivos” (“PAEERP”), creado por la Resolución N° 551 de fecha 13 de octubre de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o que hayan sido beneficiarias del mismo;
 - b. quienes soliciten beneficios al FONDEP en vigencia de la Emergencia Pública oficialmente declarada.
- ii. Se encuentren declaradas en estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.
- iii. Cuyos representantes o directores/as hubiesen sido condenados/as por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
- iv. En virtud del Proyecto presentado hayan aplicado y se les haya otorgado ANR a través de cualquier otro programa implementado por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.
- v. Hayan sido beneficiarias de un ANR otorgado en el marco de la primera edición del

Programa de Desarrollo Productivo aprobado por la Resolución N° 585 de fecha 21 de septiembre de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO e implementado por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES en su carácter de Autoridad de Aplicación del mismo.

ARTÍCULO 10.- Aportes No Reembolsables

La Solicitante titular de un Proyecto Seleccionado en el marco de la presente Convocatoria podrá acceder al otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR), por parte del Fideicomiso FONDEP, conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP. La asistencia económica a través del otorgamiento de un ANR se rige por las condiciones previstas en estas Bases y Condiciones, y está sujeta a la existencia de cupo presupuestario en el Programa.

El ANR a otorgarse podrá cubrir hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Proyecto presentado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total del ANR no podrá exceder los PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) por Beneficiaria.

El monto total del ANR no podrá ser inferior a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por Beneficiaria.

Quedará a criterio del Comité Ejecutivo de FONDEP determinar el monto a otorgarse en función del Proyecto presentado, los desembolsos a realizar y las condiciones previas que la Solicitante deberá cumplir antes de cada desembolso del ANR.

En caso de existir prestadores de servicios de consultorías y servicios profesionales en las actividades descritas en el Proyecto de ANR, los mismos no deben estar vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con la Beneficiaria, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas.

La Beneficiaria deberá aportar al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Proyecto, debiendo realizar dicho aporte en forma monetaria.

ARTÍCULO 11.- Gastos elegibles

Los gastos de los siguientes rubros serán considerados elegibles siempre y cuando los fondos otorgados en el marco de las presentes Bases y Condiciones sean aplicados de conformidad a los objetivos del Proyecto.

- i. Servicios de consultoría y asistencia técnica: servicios de asistencia provistos por profesionales idóneos, orientados a incorporar mejoras en aspectos técnicos, comerciales y/o productivos.

Quedan incluidos dentro de los gastos de consultoría los asociados a:

- a) ensayos, certificaciones, homologaciones, estudios y análisis para la implementación de reformas productivas;
- b) obtención de registros, homologaciones y habilitaciones;

- c) horas de programación de sistemas digitales;
- d) diseño de moldes y matrices;
- e) ingeniería, diseño, desarrollo y adaptación de productos;
- f) acciones relacionadas con la apertura y desarrollo de nuevos mercados;
- g) implementación de mejoras en desarrollo sostenible;
- h) implementación de tecnologías de gestión;
- i) capacitación de recursos humanos;
- j) implementación de sistemas digitales y de automatización con integración y conexión en todas las áreas de la empresa o sistemas digitales inteligentes con retroalimentación de la información para apoyar la toma de decisiones;
- k) realización de pruebas y ensayos de productos, homologaciones y certificaciones;

El Programa se reserva el derecho de solicitar información y/o documentación complementaria que acredite la competencia, idoneidad y/o experiencia de los profesionales intervinientes. En primera instancia se solicita el CV y título de quien brinde la asistencia.

ii. Adquisición de bienes de capital:

- a) adquisición de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias nuevas; equipamiento e instalaciones y puesta en marcha. Ampliación de planta o modernización tecnológica;
- b) activos intangibles;
- c) bienes de capital nuevos de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el territorio nacional se deberá, en este caso, presentar una nota firmada por la Solicitante justificando la excepción.

Sólo será considerado como gasto elegible la compra de bienes de capital que estén asociados a la introducción de nuevos productos y/o nuevos procesos o a la introducción de mejoras significativas en los productos o en los procesos.

No se aceptará como gasto elegible la compra de bienes de capital que sólo busquen ampliar la capacidad productiva de la empresa y que puedan ser financiados por instrumentos crediticios o préstamo bancario.

El gasto en adquisición de bienes de capital podrá ser de hasta NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de ANR para las empresas micro y pequeñas y del OCHENTA POR CIENTO (80%) y SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total de ANR para las empresas medianas tramo 1 y medianas tramo 2 respectivamente.

iii. Capital de trabajo incremental asociado al Proyecto

Hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del ANR. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios de nuevas incorporaciones de personal sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social.

iv. Contraparte del Proyecto

La Beneficiaria deberá aportar al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Proyecto, debiendo realizar dicho aporte en forma monetaria.

El aporte a realizar por la Solicitante deberá corresponder a los rubros de los gastos elegibles definidos en el presente artículo.

Se podrán incluir como aporte de la contraparte los siguientes gastos asociados al proyecto:

- a) Los asociados a la nacionalización del equipamiento adquirido y pago de tasas;
- b) Los gastos de formulación del proyecto en hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

El aporte monetario deberá ser acreditado al momento de la presentación de la Rendición de Cuentas con las correspondientes copias de facturas, recibos, remitos, y/u otros comprobantes respaldatorios según corresponda.

Las Empresas podrán comenzar a ejecutar, a su exclusiva cuenta y riesgo, los gastos del Proyecto desde el momento en que comience a entrar en vigencia la presente Convocatoria. Si el Proyecto no resultara aprobado, la Empresa no tendrá derecho a reintegro alguno ni a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 12.- Gastos no reconocidos

Los fondos del ANR otorgados no podrán ser destinados para los siguientes gastos:

- a) compra y/o alquileres de terrenos e inmuebles;
- b) construcciones y/o reparaciones de edificios o inmuebles de uso residencial;
- c) adquisición de rodados;
- d) pago de dividendos y/o recuperación de capital invertido;
- e) transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social;
- f) Constitución de plazos fijos y fondos comunes de inversión y cualquier otro tipo de inversiones financieras;
- g) pago de obligaciones previsionales y/o financieras;
- h) pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales,

provinciales o municipales;

- i) reestructuración de deudas;
- j) gastos no relacionados en forma directa con los objetivos del Proyecto debidamente acreditado;
- k) activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinaria y equipamientos usados que no contengan el correspondiente Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU), previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 909 de fecha 29 de julio de 1994 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificaciones.

ARTÍCULO 13.- Obligaciones de las Solicitantes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que surjan de estas Bases y Condiciones y del Documento de Formalización del ANR, la Solicitante de la Convocatoria deberá:

- i. Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.
- ii. Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones.
- iii. Utilizar los fondos recibidos en carácter de ANR exclusivamente para dar cumplimiento con el Proyecto Seleccionado.
- iv. Utilizar los recursos, bienes y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto de ANR. Registrar contablemente los gastos y conservar toda la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del Proyecto, de modo tal que puedan ser objeto de verificación durante los OCHENTA Y CUATRO (84) meses posteriores a la fecha del último desembolso.
- v. Prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realice la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, y/o quien ésta designe, así como con los controles que realice el Fiduciario y/o quien éste contrate a tal fin.
- vi. Comunicar a la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.
- vii. Presentar el seguro de caución conforme a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, según corresponda.

ARTÍCULO 14.- Presentación y Admisión

Para participar de la Convocatoria, las Solicitantes deberán realizar la presentación de la

información y documentación que a continuación se detalla a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Información de la empresa:

1. Poseer Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) con información actualizada.
2. Declaración Jurada contenida en el ANEXO III.
3. En caso de que el Estatuto incorporado en el RUMP no esté actualizado, será solicitado oportunamente.
4. Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
5. Copia de escritura y habilitación del inmueble expedida por la jurisdicción local competente sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere. En caso que sea alquilado, copia de contrato de alquiler con vigencia igual o mayor al plazo del Proyecto, si corresponde.
6. Constancia de la cuenta bancaria de titularidad de la Solicitante acreditando el nombre de la entidad bancaria, Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se podrá acompañar la constancia de la página web del banco correspondiente.
7. Cuando una persona humana tenga el DIEZ POR CIENTO (10%) o más de la titularidad del capital accionario, deberá presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad y copia simple de la constancia de CUIT, CUIL o CDI.

Información del Proyecto:

8. Formulario de Presentación de Proyecto (ANEXO II)
9. Facturas pro-forma y/o presupuestos preliminares emitidos por los posibles proveedores de servicios y/o bienes con valores de referencia, correspondientes a la totalidad de las inversiones incluidas en el Plan de adquisiciones y contrataciones del formulario de presentación del Proyecto. Deberán incluir membrete y/o firma del emisor con CUIT.

Dicho presupuesto deberá contener las descripciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, y/o planos en caso de modificaciones de infraestructura. Se permitirán aquellos bienes de capital de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el territorio nacional se deberá, en este caso, presentar una nota firmada por la Solicitante justificando la excepción.
10. Otros elementos objetivos que brinden mayores fundamentos a la justificación del Proyecto, como, por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contrato de provisión de bienes y/o servicios, estudios de mercado, entre otros.
11. Cuando la modalidad de desembolso sea mediante anticipo/s, según corresponda, deberán enviar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación: póliza de caución en favor del FONDEP por el monto total del ANR aprobado hasta la extinción de las obligaciones de la Beneficiaria.
12. En caso de poseerlo, certificado de elegibilidad de proyectos estratégicos BNA o en su defecto el expediente iniciado en trámite, certificado de aprobación de créditos en las Líneas de Inversión Productiva financiados por la Secretaría en 2021 y 2022; y/o certificado de aprobación de crédito de inversión productiva emitidos por otras entidades financieras en 2021 y 2022.
13. CV y título de los prestadores de asistencia técnica.
14. En caso de poseerlo/s, adjuntar Evaluación de impacto ambiental o certificación ISO 14.001

Ninguna Empresa podrá poseer más de un Proyecto en evaluación o ejecución en el marco de este Programa ni haber sido aprobado un proyecto en la primera convocatoria del programa de Desarrollo Productivo (Resolución N° 585/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO).

Un Proyecto podrá contener hasta OCHO (8) actividades, indicando qué rubro (Artículo 11) será necesario para su ejecución. Las actividades deben estar orientadas a la consecución de los objetivos de este Programa, caso contrario el Proyecto podría ser desestimado por no ser considerado razonable.

El Proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de hasta DOCE (12) meses corridos, contados a partir de la fecha de la aprobación del Comité Ejecutivo de FONDEP. El mencionado plazo podrá ser extendido desde la aprobación del Proyecto y prorrogado por el Comité Ejecutivo de FONDEP a solicitud, debidamente justificada y acreditada de la Beneficiaria. Dicha solicitud deberá ser presentada en forma previa al vencimiento del plazo previsto originalmente.

Será responsabilidad de la Beneficiaria garantizar la adopción de todas las medidas de atenuación,

mitigación y/o control de impactos ambientales negativos, previendo y estimando sus respectivos costos (costos ambientales del proyecto, gestión y/o tratamiento de residuos y/o efluentes, costos operativos) de acuerdo con el marco legal vigente.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar información adicional sobre el impacto ambiental del Proyecto, así como la Evaluación de Impacto Ambiental, para que el mismo se adecue al marco legal vigente.

ARTÍCULO 15.- Criterios de Evaluación

Los Proyectos presentados serán evaluados en base a la grilla de evaluación que consta en el ANEXO IV y que tiene en cuenta los siguientes criterios:

- i. Alcance de mejoras introducidas (en producto, en procesos o en ambas).
- ii. Tipos de innovación (pequeñas mejoras o mejoras incrementales en productos y/o procesos, incorporación de mejoras novedosas para la empresa o incorporación de mejoras novedosas para el mercado argentino).
- iii. Valor promedio de las exportaciones realizadas en los últimos CINCO (5) años.
- iv. Madurez de la tecnología involucrada.
- v. Capacitación en género (compromiso asumido por la empresa en el ANEXO II a realizar capacitación gratuita de DOS (2) horas dictada por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO para el personal jerárquico).

Se podrá requerir a la Solicitante la presentación de la información adicional que se estimare pertinente para la evaluación de la solicitud.

ARTÍCULO 16.- Selección de Proyectos a asistir

La Dirección evaluará los Proyectos técnicamente, los ordenará según el puntaje obtenido de manera de constituir un orden de mérito y remitirá al Comité de Preaprobación que ratificará o rectificará el puntaje y pre aprobará aquellos Proyectos que obtengan SESENTA (60) puntos o más. Para ello podrá solicitar información adicional de ser necesario. En caso de que DOS (2) o más Proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará por fecha y hora de presentación.

La Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, notificará mediante la plataforma TAD a las Solicitantes cuyos Proyectos hayan obtenido SESENTA (60) puntos en la precalificación o más hasta alcanzar el cupo presupuestario. La obtención de un puntaje igual o superior a SESENTA (60) puntos no otorga derecho a beneficio alguno, no implica la aprobación del Proyecto ni de su monto, lo cual estará sujeto a la evaluación formal de la solicitud por parte de la Dirección y posterior tratamiento por el Comité Ejecutivo de FONDEP.

ARTÍCULO 17.- Solicitud de Información Adicional y Subsanciones

Aquellos y aquellas Solicitantes cuyos Proyectos hayan obtenido un puntaje igual o superior a SESENTA (60) puntos en la precalificación, en virtud de la disponibilidad de cupo presupuestario,

deberán presentar toda la documentación relevante que la Autoridad de Aplicación requiera en el marco del análisis de la evaluación formal de la Solicitante y del Plan de Inversiones presentado, en un plazo de SEIS (6) días hábiles contabilizados desde la fecha de la notificación de la solicitud de documentación.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento al requerimiento, la Autoridad de Aplicación podrá desestimar la solicitud presentada sin importar el estado de avance del Proyecto y sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de la Solicitante.

ARTÍCULO 18.- Aprobación o Rechazo del Proyecto

Una vez recibida y evaluada la documentación establecida en el Artículo 14 por parte de la Dirección, la Subsecretaría elevará al Comité Ejecutivo de FONDEP el resultado de la evaluación de la documentación acompañada y el acta de pre aprobación de Proyectos correspondiente y recomendará la aprobación o rechazo de los mismos. El Comité Ejecutivo de FONDEP, mediante Acta, aprobará o rechazará los Proyectos elevados y remitirá una instrucción al Fiduciario detallando los datos del/de los Proyecto/s Seleccionado/s para instrumentar los Documentos de formalización de ANR y efectivizar el/los desembolso/s del ANR.

La aprobación o el rechazo del Proyecto por parte del Comité Ejecutivo del FONDEP será notificado a la Solicitante por la Autoridad de Aplicación o quien ésta designe, vía TAD, informando el monto del ANR a ser otorgado por el Fideicomiso en caso de resultar aprobado, a los fines de que puedan suscribir y remitir los siguientes documentos:

1. Formulario único firmado electrónicamente a través de TAD, en carácter de Declaración Jurada, por el o la Representante Legal o Apoderado o Apoderada, adjuntando fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del o la firmante, y en caso de que él o la firmante sea Apoderado o Apoderada, deberá presentar también copia del poder vigente. En caso de no poder cumplir con la firma electrónica será necesario remitir dicho formulario con firma certificada.
2. DDJJ de Sujeto Obligado según ANEXO VI.
3. Constancia de Inscripción UIF (en caso de que resulte Sujeto Obligado).
4. Documento de Formalización del Aporte No Reembolsable que se establezca, firmado digitalmente a través de TAD por el o la Representante Legal o Apoderado o Apoderada con facultades suficientes, en el que se establecen las obligaciones de las partes en caso de que el Proyecto sea aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP. En caso de no poder cumplir con la firma digital acreditando las facultades del o la firmante, será necesario remitir a través de TAD dicho documento con firma certificada por escribana o escribano público y legalizada de corresponder.

En todo lo referido a la documentación del o la Solicitante se tendrá en cuenta el marco regulatorio de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, en especial la Resolución N° 140 de fecha 10 de agosto de 2012 de dicha Unidad.

La Autoridad de Aplicación del FONDEP enviará instrucción al Fiduciario, en virtud de lo

resuelto por el Comité Ejecutivo del FONDEP, con los datos y la documentación del/de los Proyecto/s Seleccionado/s para la realización de las acciones que se requieran para cumplimentar los desembolsos según lo establecido en cada Proyecto Seleccionado.

En caso de que fuera necesaria documentación adicional, será requerida al Solicitante vía TAD por la Autoridad de Aplicación del FONDEP, debiendo ser remitida en soporte papel y/o digital, según sea requerido por el Fiduciario en su defecto.

La Solicitante cuyo Proyecto hubiera sido rechazado o desestimado no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización alguna por ningún concepto, incluyendo los gastos en los que haya incurrido.

ARTÍCULO 19.- Instrumentación del Documento de Formalización del ANR

El Fiduciario verificará la documentación enviada por la Autoridad de Aplicación del/de los Proyecto/s Seleccionado/s y realizará las acciones que considere necesarias a fin de dar cumplimiento al/a los desembolso/s del ANR según lo establecido en cada Proyecto Seleccionado, conforme a lo aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP.

En caso de que la Beneficiaria no haya realizado la firma de los documentos del Artículo 18 vía TAD, el Fiduciario solicitará los remitan con firma certificada por escribana o escribano público y legalizada de corresponder.

En caso de que el Comité Ejecutivo de FONDEP haya aprobado que el ANR se otorgue en forma de anticipo, será condición necesaria, previo al desembolso del ANR y dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de su Proyecto, la constitución de un seguro de caución a favor de BICE Fideicomisos S.A. en su carácter de Fiduciario de FONDEP, el que deberá permanecer vigente hasta la aprobación de las rendiciones de cuentas del ANR que realizará el Comité Ejecutivo de FONDEP. Será responsabilidad de la Beneficiaria cumplir con este requisito, debiendo presentar el original de la póliza al momento de la firma del Documento de Formalización del ANR. El monto asegurado deberá ser igual al monto del ANR recibido en concepto de anticipo.

En caso de que la documentación no fuera presentada en el plazo previsto en el párrafo anterior, el Proyecto podrá ser desestimado sin más trámite, sin que tal desestimación otorgue derecho a reclamo alguno por parte de la Solicitante y sin necesidad de notificación previa.

ARTÍCULO 20.- Desembolso/s del ANR

En virtud de las actividades y el cronograma previsto en el Proyecto el/los desembolso/s del ANR se realizará/n mediante transferencia bancaria, a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la Beneficiaria que declare en el Documento de Formalización del ANR.

El/los desembolsos del ANR podrán hacerse por actividades futuras (anticipo) del Proyecto Seleccionado contra la presentación de un seguro de caución conforme lo previsto en estas Bases y Condiciones; o por actividades ya realizadas correspondientes al Proyecto Seleccionado (reintegro).

La opción de desembolso del ANR (anticipo o reintegro) deberá ser detallada por la Beneficiaria en la presentación del plan de inversiones y la forma en la que se desembolsará el ANR será la que apruebe el Comité Ejecutivo de FONDEP. Existirá un máximo de hasta DOS (2) desembolsos.

La Autoridad de Aplicación deberá remitir al Fiduciario la correspondiente instrucción previo a la realización de cada desembolso del ANR.

- i. Anticipos. Aquellas solicitantes que obtengan un Proyecto Seleccionado y hayan optado por la modalidad de anticipo, deberán acompañar las pólizas del seguro de caución cuya firma se realice mediante una infraestructura digital que otorgue la autenticidad en el traspaso de la información a los fines de instrumentar el contrato. La Ley N° 25.506 reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital; el Artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación reconoce y acepta el uso de la firma digital como válida y en igualdad con la firma manuscrita, como prueba del acto jurídico; y la Resolución N° 219 de fecha 7 de marzo de 2018 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN regula la oferta y contratación de seguros por medios electrónicos.

Las pólizas de seguro de caución constituidas se restituirán a la Beneficiaria, en caso de corresponder, una vez aprobadas las rendiciones de cuentas del ANR por parte del Comité Ejecutivo de FONDEP. En caso de efectuarse rendiciones parciales, la Beneficiaria podrá solicitar la sustitución de las garantías por otras que cubran los montos cuya rendición se adeuda.

Dentro de los QUINCE (15) días de celebrado el Documento de Formalización del Aporte No Reembolsable, el Fiduciario deberá realizar el desembolso o el primer desembolso del ANR a la cuenta declarada por la Solicitante, según corresponda, siempre que se encuentren cumplidas la totalidad de las condiciones precedentes.

- ii. En caso de que el ANR se realice en más de un desembolso, contra la presentación y aprobación de la Rendición de Cuentas parcial (primer desembolso) que así lo acredite y la existencia de la póliza de caución, se efectuará el segundo desembolso por el monto restante según cronograma aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP. La realización del segundo desembolso será instruida por la Autoridad de Aplicación al Fiduciario, en base a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del FONDEP.
- iii. Reintegros. Las solicitudes de desembolsos que se efectuaran en relación a actividades realizadas con posterioridad a la aprobación del Proyecto, a fin de tramitar el reintegro de gastos, deberán acompañar los comprobantes de los gastos e inversiones realizadas y los productos verificables de cada actividad rendida, de acuerdo con el Proyecto y cronograma aprobados.

ARTÍCULO 21.- Rendición de Cuentas

La Solicitante de un Proyecto seleccionado que haya recibido un ANR en el marco del presente Programa, deberá rendir cuentas respecto de la aplicación del ANR mediante:

- i. la remisión de los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto (Facturas, recibos, con CAE, eventualmente CAI si presentan factura manual);
- ii. la presentación del extracto bancario correspondiente a la cuenta declarada, que permita corroborar los pagos realizados; y
- iii. la presentación de informes que demuestren el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas, así como la documentación respaldatoria de estas actividades.

Todos los gastos realizados en el marco del Proyecto Seleccionado deberán efectuarse mediante transferencia bancaria desde la cuenta declarada por la Beneficiaria.

La Rendición de Cuentas podrá hacerse de forma parcial o total, según el esquema de desembolsos que se haya establecido para el Proyecto Seleccionado. Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas vía TAD a la Autoridad de Aplicación. Cuando se trate de rendiciones parciales las mismas deberán ser remitidas dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de cada desembolso, cuando se trate de rendiciones de cuentas totales las mismas deberán ser remitidas dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de la última actividad del Proyecto Seleccionado. En caso de no efectuar dicha presentación en el plazo previsto, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 24 de estas Bases y Condiciones.

La Autoridad de Aplicación verificará la Rendición de Cuentas presentada debiendo notificar a la Beneficiaria vía TAD de cualquier error, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles para efectuar las subsanaciones que correspondan.

La aprobación o rechazo de la Rendición de Cuentas será realizada por el Comité Ejecutivo y comunicada a la Beneficiaria por la Autoridad de Aplicación mediante la plataforma TAD.

Las facturas conformadas, correspondientes a los proveedores, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia tributaria, y conforme lo dispuesto por la AFIP.

La rendición de gastos en moneda extranjera se cancelará en PESOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al día de la fecha del Presupuesto.

Asimismo, la Beneficiaria deberá presentar una certificación de todos los comprobantes de los gastos incurridos (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria) siguiendo el modelo de certificación contable adjunto en el ANEXO V, el cual deberá estar legalizado por el Consejo Profesional correspondiente a su jurisdicción.

ARTÍCULO 22.- Auditoría

La Autoridad de Aplicación realizará las actividades necesarias, por sí o por los terceros que ésta designe, para ejercer el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto Seleccionado bajo los supuestos previstos al momento de su aprobación.

La Autoridad de Aplicación podrá en cualquier instancia verificar “in situ” las actividades

financiadas con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto de las mismas conforme el cronograma de ejecución y la presentación de la/s rendición/es.

En cualquier momento la Autoridad de Aplicación podrá solicitar información a la Beneficiaria, quien se comprometerá a responder en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles de recibida la solicitud.

ARTÍCULO 23.- Prohibición

La asistencia económica otorgada en el marco del Programa no podrá ser destinada a solventar conceptos que no se encuentren previstos en las presentes Bases y Condiciones y en el Proyecto Seleccionado, bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 25.

ARTÍCULO 24.- Incumplimientos y sanciones

En caso de incumplimiento por parte de la Solicitante de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones y/o en el Documento de Formalización del ANR, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de rechazar o desestimar el Proyecto en cualquier estado en que se encuentre.

Serán subsanables los incumplimientos relativos a cuestiones formales o técnicas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 17, 18 y 21 de las presentes Bases y Condiciones.

Será desestimado el Proyecto sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- i. Si el Proyecto no cumple con los objetivos del Programa;
- ii. Si el Solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Artículo 8° o se encuentra dentro de las exclusiones establecidas en el Artículo 9°;
- iii. Si se verifican falsedades o irregularidades en la información y/o documentación presentada. En este caso, de verificarse las falsedades o irregularidades luego de efectuado el/los desembolso/s, el Aporte No Reembolsable deberá ser reintegrado en forma inmediata dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificado, de lo contrario podrá ejecutarse el seguro de caución presentado. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá iniciar, ante la autoridad competente, las acciones legales administrativas y/o judiciales que correspondan.

Cuando por cualquier causa el seguro de caución no pudiese ser ejecutado, la Beneficiaria deberá devolver el monto total del ANR recibido.

ARTÍCULO 25.- Desistimiento

En caso de que la Solicitante desista del Aporte No Reembolsable deberá notificarlo a la Autoridad de Aplicación mediante comunicación fehaciente por los mismos medios por los cuales hubiere efectuado la solicitud de asistencia económica.

ARTÍCULO 26.- Confidencialidad

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente Convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable. Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente Convocatoria tendrá carácter confidencial y solo podrá divulgarse en caso de que así fuera exigido con fundamento en la normativa aplicable, por autoridad competente, y de conformidad con los parámetros previstos en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Asimismo, las Solicitantes que accedan a la presente Convocatoria, previa acreditación de su identidad, tendrán derecho a pedir y obtener información de los datos personales suministrados, como así también a requerir que dichos datos sean rectificadas, actualizados o suprimidos en caso de corresponder.

ARTÍCULO 27.- Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto

La Solicitante no podrá reclamarle a la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES y/o al Fideicomiso y/o Fiduciario ni a ningún organismo del ESTADO NACIONAL, por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto, de su éxito o fracaso.

ARTÍCULO 28.- Declaraciones

La presentación a la Convocatoria conlleva la aceptación por parte de la Solicitante de la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

La presentación de una solicitud en el marco de la Convocatoria y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, de la Unidad de Evaluación, del ESTADO NACIONAL y/o del FONDEP y/o su fiduciario y/o fiduciante.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPREENDEDORES

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

1.1 Razón Social	
1.2 C.U.I.T.	
1.3 ¿A cuál de las siguientes actividades se dedica la empresa? <i>(Seleccionar del desplegable)</i> https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomencladorActividades/index.aspx	
1.4 Describa el objeto social según figura en el Estatuto Social	
1.5 Fecha de inicio de actividades <i>(Según figura en Certificado MiPyMes)</i>	
1.6 Domicilio legal	
1.7 Correo Electrónico Legal	
1.8 N° de inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.)	
1.9 Tamaño según Certificado MiPyME <i>(Seleccionar del desplegable)</i>	

1.10 Ubicación de la planta donde se desarrollará el proyecto			
Dirección		Código Postal	
Provincia <i>(Seleccionar del desplegable)</i>		Mail	
Departamento / Municipio <i>(Seleccionar del desplegable)</i>		Propia o Alquila	
Página Web		Teléfono	

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPREENDEDORES

1.11 Datos de los/las propietarios/as o socios/as					
En caso de que uno de sus socios sea una sociedad, incorporar un cuadro adicional indicando los socios de la misma que tengan al menos el DIEZ POR CIENTO (10%) de participación:					
Nombre y apellido	Tipo y N° de documento o C.U.I.T., en caso de ser una sociedad	Participación		Correo electrónico	Teléfono
			%		
			%		
			%		

1.12 Datos de las personas responsables del Proyecto			
Nombre y apellido	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

1.13 Utilización actual de la capacidad instalada de la empresa (%)	%
---	---

1.14 Evolución de las exportaciones	(Completar solo número - Monto en USD FOB en caso de corresponder)	Promedio
Exportaciones 2017	\$0	\$0
Exportaciones 2018	\$0	
Exportaciones 2019	\$0	
Exportaciones 2020	\$0	
Exportaciones 2021	\$0	

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPREENDEDORES

1.15 Destino de las exportaciones. Indique cómo están distribuidas sus exportaciones en los siguientes destinos (en porcentaje)	Mercosur	%
	Resto de América Latina	%
	EEUU y Canadá	%
	Europa	%
	África	%
	Asia	%
	Oceanía	%

1.16 Estrategia comercial. Describa brevemente cuál es el mercado externo objetivo, la participación perseguida y la estrategia comercial para lograrla. Detallar principales ventajas frente a competidores directos e indirectos	
---	--

1.17 Facturación. Indicar las cifras en AR\$ según balance	Ejercicio	Facturación	Resultado Neto
	2021	\$	\$
	2020	\$	\$
	2019	\$	\$

1.18 Distribución porcentual de la planta de trabajo de la empresa según su género. Indicar la cantidad	Mujeres y otras identidades no binarias		Varones		Total
	Cantidad (solo número)	%	Cantidad (solo número)	%	
Planta					
Mandos medios y altos (jefaturas, gerencias)					

1.19 ¿La empresa se compromete a realizar la capacitación gratuita dictada por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (DOS (2) horas para trabajadores/as de planta y DOS (2) horas para el personal jerárquico)? En caso de comprometerse, deberá presentar el certificado al momento de la rendición.	si/no
--	--------------

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPREENDEDORES

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 Título del Proyecto El título del proyecto debe ser redactado de manera clara y concisa. Se debe poder entender, a través del mismo, cuál es el objeto fundamental del proyecto. Ejemplo: "Automatización del proceso xxxxx y rediseño de la línea de productos XXX"	
2.2 Resumen descriptivo y justificación que motiva la implementación del proyecto Describir brevemente la trayectoria de la empresa, principales productos, principales mercados y clientes, necesidad o problema identificado, demanda insatisfecha, oportunidad detectada y de qué manera el proyecto contribuirá a su resolución	

2.3 Objetivo General Finalidad a cumplir con el proyecto			
2.4 Objetivos específicos y metas (Marcar con una X los objetivos específicos y describir las metas específicas a alcanzar a partir de la ejecución del Proyecto)	OBJETIVO ESPECÍFICO	Colocar x si corresponde	Meta/Resultado de impacto esperado (dar al menos un indicador)
	(i) aumentar la inversión en procesos de transformación productiva, con impacto regional y/o sectorial;		
	(ii) fortalecer los procesos de transformación con proyectos de asistencia técnica		
	(iii) aumentar y mejorar la oferta de productos		
	(iv) aumentar la oferta exportable		
	(v) diversificar, consolidar y/o recuperar mercados de destino de exportación		
(vi) agregar valor a la producción incorporando diseño, innovación, tecnología 4.0 y diversificar productos			

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

2.5 Plazo de ejecución del Proyecto Debe coincidir con lo consignado en el Plan de trabajo. (Seleccionar del desplegable)	
2.6 Inversiones. Líneas de crédito aprobadas en 2021/2022 acompañando el proyecto (Seleccionar del desplegable)	
2.7 Modalidad de desembolso de ANR seleccionada (Seleccionar del desplegable)	

3. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		
3.1 Alcance y tipos de mejoras introducidas		
A) Indique cuál es el alcance de las mejoras planteadas por el proyecto:		
Alcance de las mejoras	Marcar con x	
a) Mejoras en productos		
b) Mejoras en procesos productivos		
c) Mejoras en productos y en procesos productivos		
B) En caso de que el proyecto prevea mejoras en productos indicar:		
Tipo de mejoras	Marcar con x	
d) Rediseño y lanzamiento de producto o líneas de productos existentes		
e) Diseño de un producto o línea de productos nuevos para la empresa		
f) Diseño de un producto o línea de productos novedosos para el mercado local (Argentina)		
<i>Si seleccionó la opción "f" justificar abajo</i>		

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPREENDEDORES

C) En caso de que el proyecto prevea mejoras en procesos indicar:		
Tipo de mejoras	Marcar con x	
g) Incremento de la calidad de un proceso existente		
h) Incorporación de un proceso novedoso para la empresa		
i) Incorporación de un proceso novedoso para el mercado local (Argentina)		
<i>Si seleccionó la opción "i" justificar abajo</i>		

3.2 Justificación técnica del proyecto Argumentación técnica del proyecto para alcanzar las metas y resultados de impacto indicados en 2.5 Debe incluir el proceso productivo actual y el proyectado (áreas, sus puestos de trabajo y actividades que realizan); la capacidad instalada y la capacidad instalada utilizada (tanto la actual como la proyectada en unidades por mes o año), indicando cuáles serían las mejoras en capacidad que obtendrían con la inversión; productos y/o mercados actuales y futuros a abastecer con el proyecto; incluir indicadores e información cuantitativa y cualitativa y los resultados esperados.	
---	--

Cuestionario	Respuesta	En caso afirmativo, justifique su respuesta
3.3 ¿La empresa posee RRHH calificados y suficientes para llevar adelante el proyecto?	SI/NO	
3.4 ¿La empresa requiere contratar asistencia técnica externa complementaria para el desarrollo de las actividades del proyecto?	SI/NO	
3.5 ¿La empresa requiere contratar RRHH propios para el desarrollo del proyecto?	SI/NO	

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPREENDEDORES

3.6 ¿El abastecimiento de materias primas y materiales para el desarrollo del proyecto se encuentra asegurada en cantidad y calidad?	S/NO	
3.7 ¿El proyecto requiere la compra de materias primas y/o materiales que no eran utilizados hasta el momento por la empresa? En caso afirmativo, especifique cuál/es es/son la/s materias primas y/o materiales y cuál será la fuente de abastecimiento.	S/NO	
3.8 ¿El proyecto requiere realizar adecuaciones en los métodos de fabricación? En caso afirmativo, indique el tipo de adecuación y/o métodos de producción, funciones de personal, planes de calidad, lay out de planta, etc.	S/NO	
3.9 ¿El proyecto contempla adquisiciones de equipamiento y/o bienes de capital? En caso afirmativo, detalle la vinculación de las adquisiciones con las adecuaciones en los métodos de fabricación y/o actividades del proyecto	S/NO	
3.10 ¿El proyecto requiere de presentaciones, homologaciones, certificaciones u otros requisitos ambientales para su ejecución?	S/NO	
3.11 ¿El proyecto incluye la certificación de normas vinculadas al cuidado del medio ambiente ; ISO 50.001 , ISO 14.001 Empresa B, u otras?	S/NO	
3.12 ¿El proyecto requiere la adopción de medidas de atenuación, mitigación y/o control de impactos ambientales negativos? En caso afirmativo, detalle dichas medidas y la estimación de sus respectivos costos (costos ambientales del proyecto, gestión y/o tratamiento de residuos y/o efluentes, costos operativos), de acuerdo con el marco legal vigente.	S/NO	

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

5. PLAN DE INVERSIONES (A) Presupuestos

Rubro	Actividad	Proveedores Preliminares por actividad							
		N°	Razón Social	CUIT	Número de presupuesto o factura proforma	Fecha de presupuesto o factura proforma	Moneda de emisión	T.C. BNA Vendedor s/ fecha presupuesto /factura proforma (de corresponder)	Monto en Pesos sin IVA
<i>Toma los datos de la pestaña "4. Plan de Trabajo"</i>									
	Actividad 1	1							
		2							
		3							
		4							
	Actividad 8	5							
		6							
		7							

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

6. PLAN DE INVERSIONES (B) Síntesis

Rubro	Actividad	Monto Total Actividad (sin IVA) (Pesos)	Monto de A.N.R. sin IVA		Empresa (Contraparte)	
			Pesos	%	Pesos	%
<i>Toma los datos de la pestaña "5.Plan de inversiones. Presupuestos"</i>						
	<i>Actividad 1</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 2</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 3</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 4</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 5</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 6</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 7</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 8</i>	\$	\$	%	\$	%
Totales proyecto		\$	\$	%	\$	%

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PYME
	SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

SÍNTESIS PLAN DE INVERSIONES					
Rubro	Monto Total Actividades (sin IVA)	A.N.R.		Empresas (Contraparte)	
		Pesos	%	Pesos	%
<i>Servicios de consultoría y asistencia técnica</i>	\$	\$	%	\$	%
<i>Adquisición de bienes de capital</i>	\$	\$	%	\$	%
<i>Capital de trabajo incremental</i>	\$	\$	%	\$	%
<i>Formulación de proyecto</i>	\$	-----	-----	\$	%
Totales proyecto	\$	\$	%	\$	%

DECLARACIÓN JURADA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DESARROLLO
PRODUCTIVO PYME

....., dede 2022

Sr. Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PRESENTE

De mi mayor consideración:

_____, DNI _____, en mi carácter de titular /
representante legal / apoderado de la empresa _____, CUIT
_____, manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que dicha empresa no se
encuentra alcanzada por ninguna de las exclusiones establecidas en el Artículo 9° de las Bases y
Condiciones de la Convocatoria:

1. La empresa no posee sentencias o sanciones administrativas firmes en su contra por incumplimientos contractuales con el ESTADO NACIONAL.
2. La empresa no registra deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. En caso de poseerlas, la empresa se encuentra en el marco del "Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en Proceso de Reestructuración de Pasivos" ("PAEERP"), creado por la Resolución N° 551 de fecha 13 de octubre de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o es beneficiaria del mismo; o haya solicitado beneficios al FONDEP en vigencia de la Emergencia Pública oficialmente declarada por la situación sanitaria generada por el COVID-19.
3. La empresa no se encuentra declarada en estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.
4. La empresa no posee representantes o directores/as que hubiesen sido condenados/as por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
5. La empresa, en virtud del Proyecto presentado, no ha aplicado y se le ha otorgado ANR a través de cualquier otro programa implementado por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

6. La empresa no ha sido beneficiaria de un ANR otorgado en el marco de la primera edición del Programa de Desarrollo Productivo aprobado por la Resolución N° 585 de fecha 21 de septiembre de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO e implementado por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES en su carácter de Autoridad de Aplicación del mismo.

Asimismo, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA que:

7. La empresa no ha incumplido total ni parcialmente proyectos o planes presentados en Programas existentes en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
8. Ni los Prestadores de Servicios de consultoría ni los Proveedores de bienes (en caso de corresponder) incluidos en las actividades descriptas en el Proyecto, están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con la Empresa, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.
9. La empresa está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y no cuenta con deuda exigible impositiva y previsional.
10. La empresa cuenta con los registros, habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades actuales o a desarrollar en el marco del Proyecto presentado.
11. La empresa posee DOS (2) o más años de actividad económica verificable.
12. La empresa es MiPyME (y presenta como documentación respaldatoria el Certificado MiPyME).
13. La empresa se dedica, según el nomenclador de actividades económicas de AFIP, a algunas de las siguientes actividades: a) industria manufacturera; b) servicio de transporte y almacenamiento (servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías, servicio de manipulación de cargas) o c) servicios profesionales, científicos y técnicos (Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología, Servicios de diseño especializado).

En especial, me comprometo a cumplir lo que a continuación enumero en el caso que el Proyecto resultase aprobado:

14. Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total del Proyecto en el plazo y las condiciones que se otorguen, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación del mismo, dado que el no cumplimiento de esto supone una limitación para otra empresa potencial beneficiaria de la convocatoria.
15. Aplicar fielmente el instructivo proporcionado por el Programa para la rendición de la ejecución

del Proyecto.

16. Brindar información tanto al Programa como a la auditoría.
17. Que el proyecto contemplará todas las medidas de atenuación, mitigación y/o control de impactos ambientales negativos, previendo y estimando sus respectivos costos (costos ambientales del proyecto, gestión y/o tratamiento de residuos y/o efluentes, costos operativos) de acuerdo con el marco legal vigente.

Por último, declaro conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones de la Convocatoria, siendo de aplicación las sanciones administrativas, y supletoriamente las penas previstas bajo el Código Penal de la Nación, en caso de incurrir en fraude o falsedad bajo la presente declaración.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

GRILLA DE EVALUACIÓN

VARIABLE		PUNTOS
A	ALCANCE DE MEJORAS INTRODUCIDAS	
	Realiza mejoras en productos o en procesos	25
	Realiza mejoras en productos y en procesos	35
B	TIPO DE INNOVACIÓN	
	Cambios incrementales (modificaciones menores) en productos y/o procesos	10
	Incorporación de nuevos productos y/o procesos novedosos para la empresa	15
	Incorporación de nuevos productos y/o procesos novedosos para el mercado argentino	20
C	IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS EXPORTACIONES (promedio últimos 5 años)	
	No registra exportaciones	0
	Realizó exportaciones por un valor promedio de hasta USD 500.000	5
	Realizó exportaciones por un valor promedio de entre USD 500.000 y USD 1.000.000	10
	Realizó exportaciones por un valor promedio de entre USD 1.000.000 y USD 3.000.000	15
	Realizó exportaciones por un valor promedio superior a los USD 3.000.000 o el proyecto contempla la certificación de normas para exportación	20
D	MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA INCORPORADA	
	No incorpora tecnología	0
	Adquisición de maquinaria y equipo sin automatización ni flexibilización de los procesos	5
	Adquisición de maquinaria y equipo con algún grado de automatización, flexibilización de los procesos e integración parcial de las áreas	10
	Adquisición de bienes con automatización y conexión de varias actividades y áreas de la empresa	15
	Implementación de sistemas de cuarta generación. Uso de las Tics de forma integrada, conectada e "inteligente". Presencia de retroalimentación de información sobre operación para apoyar la toma de decisiones	20
E	CAPACITACIÓN EN GÉNERO	
	No se compromete a realizar la capacitación gratuita dictada por el Ministerio de Desarrollo Productivo (dos horas para trabajadores/as de planta y dos horas para el personal jerárquico)	0
	Se compromete a realizar la capacitación gratuita dictada por el Ministerio de Desarrollo Productivo (dos horas para trabajadores/as de planta y dos horas para el personal jerárquico)	5

FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES NO REEMBOLSABLES / RENDICIÓN DE CUENTAS

Señores

[Razón Social de la empresa Solicitante/Beneficiaria]

[C.U.I.T.]

[Domicilio legal]

[Localidad]

Explicación del alcance de una certificación.

En mi carácter de Contador/a Público/a independiente, a su pedido y para su presentación ante el Programa Desarrollo Productivo Pyme emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador/a público/a no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica:

Detalle de imputación de facturas y/o recibos y/o constancias de transferencias

bancarias del/los proveedores de los bienes y/o servicios y gastos del proyecto presentado al Programa de Desarrollo Productivo, tramitado por expediente N° _____ y aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP mediante Acta N° _____ del día __/__/__; el cual se incluye a continuación al solo efecto de su identificación con esta certificación:

Tipo y N° de Comprobante (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria - número de transferencia bancaria)	Fecha	Consultor/ Proveedor	Actividad	Importe Neto de IVA	ANR Solicitado

Alcance específico de la tarea realizada.

Mi tarea profesional se limitó únicamente a:

1. Cotejar la información incluida en la sección Detalle de lo que se Certifica con los registros contables (Incluir detalle de números de asiento del Libro Diario, fecha y número de rúbrica del libro) y comprobantes correspondientes.
2. Verificar que en todos los comprobantes incluidos en el detalle citado (facturas, remitos, recibos, constancias de transferencias bancarias y todo otro documento)

se haga referencia a que corresponden a servicios/bienes efectivamente recibidos en el marco del proyecto presentado al Programa de Desarrollo Productivo, tramitado por expediente N° _____

3. Verificar que el pago total de los servicios y/o bienes correspondientes haya sido efectuado por transferencia bancaria, con el correspondiente débito de la cuenta de la empresa, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes (consignar con qué documentación se ha constatado, por ejemplo, recibo de pago en el que se identifique el débito de los fondos en el respectivo extracto bancario; o recibo de pago, comprobante de transferencia de fondos a la cuenta del CUIT del acreedor y débito de los fondos en el respectivo extracto bancario).
4. Verificar que las retenciones de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales efectuadas, si existieran, se hayan depositado en los organismos recaudadores respectivos de acuerdo a lo estipulado por las normas pertinentes (consignar con qué documentación se ha constatado, por ejemplo, Formulario F744 SICORE y comprobante de pago).
5. Verificar la documentación de respaldo de las operaciones (remitos, facturas, recibos y todo comprobante respaldatorio de gastos) sean válidos en los términos de la normativa aplicable vigente.
6. Verificar con el extracto bancario correspondiente que la titularidad de la cuenta bancaria N° _____, CBU N° _____ del BANCO _____ a la cual se transferirá el reembolso de la presente Solicitud de Desembolso, corresponda a la Empresa _____.

Manifestación del/de la Contador/a Público/a.

Sobre la base de las tareas descriptas certifico que:

1. La información incluida en la declaración citada en la sección Detalle de lo que se certifica surge de los registros contables y comprobantes correspondientes.
2. En todos los comprobantes incluidos en el detalle citado, se hace referencia que corresponden a servicios/bienes efectivamente recibidos en el marco del Proyecto del Programa Desarrollo Productivo Pyme aprobado N° _____.
3. El pago total de los servicios y/o bienes correspondientes se efectuó por transferencia bancaria, según los débitos registrados en la cuenta bancaria N° _____, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.
4. Las retenciones de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales efectuadas, en caso de existir, se han depositado en los organismos recaudadores respectivos de acuerdo a lo estipulado por las normas pertinentes.
5. La documentación de respaldo de las operaciones (remitos, facturas, recibos y todo comprobante de gastos) son válidos en los términos de la normativa aplicable vigente.
6. La titularidad de la cuenta bancaria N° _____, CBU N° _____ del BANCO _____ a la cual se transferirá el reembolso de la presente Solicitud de Desembolso, corresponde a la Empresa _____.

Lugar y Fecha

Firma y sello del profesional

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO

....., dede 2022

_____, DNI_____, en mi carácter de titular / representante legal / apoderado/a de la empresa _____, CUIT _____, manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que dicha empresa:

SI se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la “Nómina de Sujetos Obligados” enumerados en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, declarando que tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos por la Ley N° 25.246, sus normas modificatorias y complementarias, en las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera y demás disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y que cumple la mencionada normativa.

NO es sujeto obligado.

Cuando revista la calidad de Sujeto Obligado deberá presentar la Constancia de Inscripción en la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF). Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

CARÁCTER (*):

**Debe consignarse la firma de su representante legal o apoderado con facultades*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-75099596-APN-DGD#MDP - ANEXOS - SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA
DESARROLLO PRODUCTIVO PYME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.